



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz del mismo.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en este ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación de nacimiento.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo de juez de paz.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificación de empadronamiento.

Las personas que lo soliciten serán informadas en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Gumiel de Izán, a 12 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Briones Ontoria